



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Veintidós de junio de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2016-00622-00

En el proceso ejecutivo laboral de primera instancia promovido por LUZ ALEIDA PINEDA GIRALDO contra JOSÉ ORLANDO CUARTAS RENDÓN, solicitado por el apoderado judicial de la ejecutante el relevo de la sociedad INMOBILIARIA ANTIOQUEÑA DE BIENES S.A.S. quien fuere nombrada en calidad de secuestre, ante la imposibilidad de establecer comunicación con la misma y por ende lograr su notificación y verificado que en la lista actual de auxiliares de la justicia no figura inscrita dicha sociedad para ejercer el cargo encomendado, se procede a su relevo y en su lugar se nombra a la sociedad BIENES & ABOGADOS S. A. S., quien se localiza en la calle 52 49-71 OF 512 de MEDELLÍN, en los teléfonos 4797934, 3538595, 321447844, 3234815093, bienesyabogados@gmail.com, quien será notificada por la secretaria del despacho conforme lo preceptúa el artículo 49 del C. G. del P., aplicable por remisión normativa al procedimiento laboral, allegada previa aceptación del cargo, constancia de haber constituido póliza de garantía, acorde a lo contemplado en los artículos 8°, 11° y 15° del Acuerdo PSAA10-7339 de 2010, del Consejo Superior de la Judicatura.

De otro lado, respecto a la solicitud de requerir al ente territorial comisionado con la finalidad de dar impulso procesal a la diligencia de secuestro del bien objeto de medida cautelar, se precisa al peticionario la imposibilidad de esta dependencia de incidir en dicha actuación, pues no le compete a esta disponer del agendamiento y gestión que imprima dicha entidad y menos aun cuando transcurridos casi dos años el mandatario de la parte actora solo con el anterior escrito eleva manifestación frente a la imposibilidad de efectuar la notificación del secuestre que mediante el presente proveído se releva, quien dicho sea de paso debe intervenir en la diligencia que se solicita.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ISABEL CRISTINA TORRES MARÍN
Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 101 fijado electrónicamente en el Portal Web de la Rama Judicial hoy 23 de junio de 2022 a las 8 a.m.

La Secretaria 

Firmado Por:

Isabel Cristina Torres Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ceb97f3e3e0f33ec65ee56bff29c06800daf22890880394c8be05bbbab0b05d9**

Documento generado en 22/06/2022 12:10:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>